

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA 080013120001

Teléfono 3704534 Correo Electrónico: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

## <u>EDICTO</u> EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

## **CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS y TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001-2016-00014-00**, siendo afectados DILIA MELENDEZ, CAROLINA ISABEL PADILLA MELENDEZ, ALEXANDRA VANESSA PADILLA MELENDEZ y RAMONA ESTHER PADILLA MELENDEZ, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de diciembre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 137 y 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **este juzgado AVOCO EL CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio mediante **auto de 2 de noviembre de 2016** en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

Doscientos treinta y nueve millones	En título judicial No 400100005620975
cuatrocientos cincuenta mil pesos	Banco Agrario, de 7 de Julio de 2016
(\$239.450.000) M/L	
DIVISAS; VEINTE MIL DOLARES	En depósito custodia Banco de la Republica
<b>ESTADO UNIDENSES (US\$20.000)</b>	No 14-16-000086 de 22 de diciembre de
	2005

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las siete (07:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL 22 de diciembre de 2016, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M) Y SE DESFIJA el 28 de diciembre de 2016, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

VICTOR AMORTEGUI MOLINARES
Secretario

Los memoriales dirigidos a este Despacho se podrán radicar en la secretaria ubicada en el la Carrera 44 No 38-11 Ed. Banco Popular, Piso 15, Oficina 15E Barranquilla – Atlántico, en horario de 07:00 a.m. a 12:000 m y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.